

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL “VIDEOJUEGO BURGER SKY JUMP” DE McDONALD’S Y NORMAS DEL CONCURSO RELACIONADO CON EL MISMO

1ª. ENTIDAD RESPONSABLE DEL CONCURSO:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en calle Somera nº 5 (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

2ª. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO:

El presente concurso tiene un período de participación que abarca **desde las 12:00:00 horas del miércoles 12 de enero de 2022 hasta las 23:59:59 horas del domingo 27 de febrero de 2022, ambos inclusive** (“período de vigencia del concurso”), a través de la App de McDonald’s (en adelante, también “la App”).

Todas las horas indicadas en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

El videojuego “Burger Sky Jump” con el que podrán participar se encuentra disponible exclusivamente a través de la App, se ha diseñado con un ánimo recreativo y, adicionalmente, permitirá a los usuarios acceder en ocasiones a la obtención de determinados regalos, **a través de las sucesivas semanas que conforman sus siete (7) semanas naturales de duración (salvo la primera de ellas, que solo abarcará el período concreto indicado en la Base 5ª, apartado 3).**

La posibilidad de participación en el videojuego tendrá exclusivamente la duración indicada en los párrafos precedentes, salvo que la Promotora decidiera prorrogarlo, en cuyo caso se comunicará esta circunstancia oportunamente a través de la App.

Las condiciones de participación en el videojuego, que permiten acceder a los usuarios a los regalos que se dirán, se regulan en las presentes Bases Legales, debiendo cumplirse en su totalidad por parte de aquellos usuarios que quieran optar a ser considerados acreedores a los regalos ofrecidos.

3ª. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en el videojuego "Burger Sky Jump" y la posible obtención de los regalos que se dirán está disponible exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4º. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en el videojuego los usuarios mayores de quince (15) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación. La participación se podrá realizar **exclusivamente a través la App de McDonald's**, en la que el participante deberá estar obligatoriamente registrado como usuario, y sin que deba satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno.

Queda prohibida la participación en el presente concurso a los empleados de la Promotora, a los franquiciados del Sistema McDonald's en España y Andorra, a los empleados de los mismos, de la empresa 'Havi Logistics', así como a los empleados del partner "LiveWall Group B.V", o de las empresas que presten un servicio directo a cualquiera de ellas, y los de las empresas integradas en la realización del presente concurso. Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos, hasta el primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Durante todo el "periodo de vigencia" del concurso queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los usuarios **podrán realizar cuantas partidas deseen en el videojuego**, pero para la obtención de los regalos la Promotora solo tendrá por válida la participación **haciendo siempre uso del mismo perfil en la App.**

Consiguientemente, la obtención de un (1) regalo por un usuario se atenderá en todo momento a las presentes Bases legales. En cualquier caso, solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5º. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL.

Con objeto de que los usuarios conozcan y disfruten del videojuego "Burger Sky Jump" licenciado en exclusiva por la compañía "LiveWall Group B.V." para la Promotora, sobre la base de un popular videojuego clásico, la Promotora ha decidido organizar esta acción promocional exclusivamente a través de la App de McDonald's, en la que el usuario

podrá participar y avanzar en sus “partidas” siguiendo **las siguientes reglas:**

- **CÓMO PARTICIPAR EN EL VIDEOJUEGO “BURGER SKY JUMP”:**

El icono que representa al usuario participante se sitúa en la pantalla de inicio del videojuego sobre una plataforma o tabla de snowboard, y propulsado por la tabla deberá ascender progresivamente desde el arranque de la partida sobre esa tabla, hasta alcanzar la mayor altura posible que le permitan sus habilidades, logrando con ello el mayor número posible de “puntos”, en función de su recorrido y del desplazamiento alcanzado durante la partida. Para ello, deberá desplazarse de izquierda a derecha evitando chocar con los obstáculos o drones que irán apareciendo sucesivamente en la pantalla a lo largo de su ascenso. También podrá usar la tabla para destruir esos obstáculos o drones y ganar con ello puntos adicionales, procurando siempre que no sea el propio icono del jugador el que colisione con el obstáculo o dron, en cuyo caso perdería la única “vida” de la que dispone y concluiría la partida. Adicionalmente, encontrará durante su ascenso “potenciadores” representados por los iconos de diversos productos McDonald’s (como por ejemplo patatas fritas o Big Mac) que, si son “recogidos” por el icono del jugador durante su trayectoria, le harán ganar más puntos adicionales; también algunos de estos “potenciadores” le procurarán durante unos segundos una protección o “escudo” que le permitirá destruir los obstáculos y seguir acumulando más puntos en función del mayor número de ellos que pueda destruir en su recorrido ascendente. La partida concluirá cuando el icono que representa al jugador colisione sin protección o “escudo” con uno de los obstáculos o drones, al perder en la colisión la única “vida” de la que dispone.

Durante la partida un contador le mostrará al jugador los puntos que va acumulando durante la misma, en función de su recorrido y habilidades. El usuario podrá optar al finalizar la partida por dejar registrados los puntos acumulados en el contador y terminar su juego, o reiniciar si lo prefiere a continuación una nueva partida desde el principio.

5.1.- INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO: La Promotora aceptará **a partir de las 12:00:00 horas del miércoles 12 de enero de 2022** la participación en el videojuego “Burger Sky Jump” de aquellos usuarios que lo deseen, siempre que se hayan descargado la App de McDonald’s y se encuentren debidamente registrados en la misma. Dicho período de vigencia se distribuirá entre las sucesivas semanas naturales que se dirán en la Base 5ª, apartado 3.

5.2.- DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL VIDEOJUEGO: Una vez que los usuarios accedan al apartado de la App que permite dar inicio al videojuego (botón "empezar"), podrán iniciar una "partida", en la que se les pedirá conseguir "puntos" que determinarán, al finalizar la "partida" (cuando se termine la "vida" de que dispone), un ranking o listado ordenado de puntuaciones, y con ello, su acceso o no a la "Tabla de Clasificación".

Si la partida iniciada se interrumpiese o se detuviera por cualquier motivo (incluso en caso de fallo técnico por mal funcionamiento del Internet o de la App) y, por tanto, no se terminase, la puntuación que se tendrá en cuenta será la que había en el momento de la interrupción. La Promotora en ningún caso podrá ser considerada responsable de ello.

Tras la participación de cada usuario registrado en cada "partida" del videojuego, éste podrá consultar la "Tabla de clasificación", que le mostrará los diez (10) primeros clasificados. Esa "Tabla de Clasificación" se irá actualizando con las diez (10) puntuaciones más elevadas de cada semana natural dentro del período de vigencia del concurso.

Orden de la Tabla de clasificación: un participante con mejor puntuación que otro participante ocupará un lugar más alto en la clasificación que este otro participante. Si un participante participase varias veces en el videojuego y registrase diferentes puntuaciones, sólo se tendrá en cuenta su mejor puntuación personal. En el caso de que, al determinar la clasificación de los tres (3) mejores participantes de la semana, haya un empate entre dos (2) o más participantes, los participantes empatados se ordenarán en la clasificación según el momento en que se registró su mejor puntuación personal: el participante cuya mejor puntuación personal se registró antes que la misma puntuación personal de otro participante se clasificará por encima de este otro usuario en la clasificación. Por ejemplo, si al determinar el 2º puesto en la clasificación de los tres (3) mejores participantes de la semana, hubiere un empate entre dos (2) o más participantes, el participante cuya mejor puntuación personal se haya registrado primero obtendrá el mejor puesto en la clasificación.

Cuando el usuario acabe una "partida" (al perder la "vida" de la que dispone en el momento de su inicio), podrá volver a jugar una nueva "partida" o consultar la "Tabla de clasificación" para comprobar las puntuaciones más elevadas de la semana. Esta "Tabla de clasificación" estará a disposición de todos los usuarios del videojuego que lo deseen, y en ella cada usuario que haya conseguido que su puntuación figure entre las tres (3) más elevadas de la semana quedará identificado

automáticamente por el propio videojuego, por un “nickname” que le identifique.

5.3.- SEMANAS DE PARTICIPACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SELECCIONADOS SEMANALES: Las siete (7) semanas de participación se distribuyen de la siguiente manera:

* SEMANA 1ª: desde las 12:00:00 horas del miércoles 12 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del domingo 16 de enero de 2022.

* SEMANA 2ª: desde las 00:00:00 horas del lunes 17 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del domingo 23 de enero de 2022.

* SEMANA 3ª: desde las 00:00:00 horas del lunes 24 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del domingo 30 de enero de 2022.

* SEMANA 4ª: desde las 00:00:00 horas del lunes 31 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del domingo 6 de febrero de 2022.

* SEMANA 5ª: desde las 00:00:00 horas de lunes 7 de febrero de 2022 a las 23:59:59 horas del domingo 13 de febrero de 2022.

* SEMANA 6ª: desde las 00:00:00 horas de lunes 14 de febrero de 2022 a las 23:59:59 horas del domingo 20 de febrero de 2022.

* SEMANA 7ª: desde las 00:00:00 horas del lunes 21 de febrero de 2022 a las 23:59:59 horas del domingo 27 de febrero de 2022.

Cada semana, la App registrará como seleccionados a los tres (3) usuarios que hayan obtenido las respectivas puntuaciones más elevadas de entre las “partidas” celebradas esa semana y que así figuren en la Tabla de Clasificación, por el orden en que hayan quedado registrados a las 23:59:59 horas del domingo de que se trate. Como consecuencia de ello, esos tres (3) usuarios serán designados por la Promotora como seleccionados semanales del concurso, y resultarán acreedores a los regalos que se dirán en la Base 5ª, apartado 6.

La determinación de todos los seleccionados semanales en este concurso se llevará en todo caso atendiendo exclusivamente a criterios de su mayor habilidad o destreza en el manejo del videojuego “Burger Sky Jump”, reflejada en la obtención de las respectivas puntuaciones más elevadas, sin que intervenga en ningún caso el azar en su designación.

Aquellos usuarios participantes que resulten designados seleccionados semanales ya no podrán seguir optando a la obtención de otros regalos semanales posteriores, dentro del periodo de vigencia de este concurso.

5.4.- CIERRE DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO: La Promotora dará por cerrada la participación en este concurso **a las 23:59:59 horas del domingo 27 de febrero de 2022.**

5.5. COMUNICACIÓN A LOS SELECCIONADOS SEMANALES:

Los veintiún (21) seleccionados de las sucesivas "semanas de juego" de este concurso se publicarán por la Promotora en la App y en la página web www.mcdonalds.es una vez vayan siendo conocidos, conforme a las sucesivas "Tablas de Clasificación" semanales que se publiquen.

Así mismo, todos los seleccionados conforme a los procedimientos previstos en la anterior Base 5ª apartado 3 recibirán en su perfil de la App un mensaje y/o un email a la dirección de correo que se hubiera indicado en el momento de registro en la App, comunicándoles su condición de seleccionados, **junto con un código único y exclusivo** que quedará alojado en el apartado de "Ofertas" de la App, y que les permitirá redimir su respectivo regalo en un Restaurante McDonald's participante. Para ello deberán entrar al videojuego y consultar su posición desbloqueando de esta manera el cupón digital, en el caso de haber resultado seleccionado por su puntuación.

5.6.- REGALOS:

Cada seleccionado/a de las sucesivas "semanas de juego" recibirá como regalo **un (1) McMENÚ GRANDE BIG MAC®**. Para obtener su regalo recibirán un **código único y exclusivo que les remitirá la Promotora**, que solo podrá canjearse a través de los kioscos de los Restaurantes McDonald's participantes en este concurso, cuya relación podrá consultarse en la página web <https://mcdonalds.es>. **El código podrá ser canjeado desde su activación hasta el jueves 31 de Marzo de 2022**, a contar justo desde la semana posterior al periodo en el que resultó ganador; para ello deberá entrar al videojuego y consultar su posición en la "Tabla de Clasificación" desbloqueando de esta manera el cupón digital, en el caso de haber resultado seleccionado. Si por cualquier motivo el seleccionado no canjearse su código dentro del periodo indicado, éste ya no podrá canjearse en las siguientes semanas y habrá caducado a todos los efectos.

Se advierte al seleccionado/a que el código que permite el canje de su McMENÚ GRANDE BIG MAC quedará asociado definitivamente durante su vigencia al dispositivo en el que se descargue para su utilización, por lo que, en el supuesto de extravío o cambio de dispositivo por su parte, ya no podrá ser reactivado, no siendo posible la reanudación del canje de su regalo en ningún otro dispositivo.

En ningún caso se podrán canjear los códigos a través del servicio McDelivery®, ni del servicio McAuto®, ni su canje será acumulable con otras ofertas, promociones o descuentos que pudieran estar vigentes en el Restaurante McDonald's participante.

En todo caso, las condiciones generales de redención de estos códigos están sujetas a lo previsto en las presentes Bases Legales de participación en el videojuego "Burger Sky Jump".

Todos los regalos ofrecidos en este concurso son intransferibles, y los seleccionados no podrán solicitar su cambio o sustitución por otros, o por su contravalor en dinero. En consecuencia, la Promotora no aceptará en ningún caso la cesión o transmisión del regalo a un tercero. Cualquier manifestación o exigencia en tal sentido podrá ser interpretado por la Promotora como la renuncia por el seleccionado a la entrega del mismo, que quedará a disposición de la Promotora, para los fines que ésta considere convenientes. Igualmente, queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar en el videojuego "Burger Sky Jump" las presentes Bases de participación del concurso que la Promotora ha establecido, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

En el proceso de canje del código por el regalo obtenido por cada seleccionado, las decisiones que adopten los empleados de los Restaurantes McDonald's serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje, se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 horas a 22:00 horas en el número 917547890, o en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>).

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7º. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo del concurso, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la Promotora.

8º. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RMSAU como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que una vez registrado en la App de McDonald's para la participación del presente concurso se podrán tratar algunos de los datos facilitados en el momento del registro tales como nombre, apellidos, así como el User ID y la dirección de correo electrónico con la que se hubiere registrado, con la finalidad de posibilitar la gestión de la participación en calidad de usuarios del videojuego "Burger Sky Jump" y del presente concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en el videojuego "Burger Sky Jump", y del presente concurso.

El plazo de conservación de los datos será el necesario para el mantenimiento de la relación contractual como participante del videojuego "Burger Sky Jump" y durante el periodo de vigencia del

concurso. Asimismo, en caso de que el usuario resulte seleccionado semanal, sus datos en la "Tabla de clasificación" se conservarán hasta pasados seis (6) meses desde la fecha en que se descargó su código representativo del regalo.

A los datos personales de los participantes podrá tener acceso la entidad "LIVEWALL Group B.V" con la finalidad de posibilitar su participación en el videojuego así como en su caso, para posibilitar la redención de los regalos en caso de que resulte seleccionado/a.

En cualquier momento el usuario podrá ejercitar sus derechos en materia de protección de datos enviando su petición a dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación del videojuego "Burger Sky Jump" es porque es usuario de la App de McDonald's y se encuentra registrado, le informamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí. <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9º. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la práctica del videojuego o la participación en el concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en el videojuego o en el concurso.

10º. RÉGIMEN FISCAL:

La Promotora informa a aquellos participantes seleccionados semanalmente en el concurso que, dado el valor de los regalos ofrecidos en el mismo, éstos no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

11º. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Estas Bases se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>, y en la propia App de McDonald's.

Por último, se informa al consumidor que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, enero de 2022